



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital;
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Lunes, 31 de mayo

Número 122

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocando oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

La oposición, y el concurso, en su caso, se regirá por las siguientes normas:

1.^a En aplicación del artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de 1941, se fija en noventa el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque de conformidad con el artículo 35 del mismo, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas o sea treinta, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de segunda categoría, que habiendo prestado servicios durante más de diez años y poseyendo el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas solicitaren el acceso a

la primera categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de segunda categoría fuere inferior al de las plazas que corresponden a su cupe, las vacantes serán incorporadas a la que deban ser provistas por oposición, y si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicios.

Los Secretarios de segunda categoría que resultaren admitidos tendrán acceso directo a curso de habilitación.

2.^a Los ejercicios se celebrarán en Madrid y en el domicilio social de esta Escuela, ante uno o más Tribunales, integrados, según el carácter de cada uno aquellos, por tres o cinco miembros, pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y bajo la presidencia del Director general de Administración Local o del Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.^a Los aspirantes formularán sus solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, núm. 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a A efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad, no excediendo de la de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria, todo lo cual se justificará mediante justificación del Registro Civil correspondiente, legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo o por certificación académica de estudios completos. Si no hubiere sido constituido el depósito para la obtención del título, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso por los aspirantes aprobados en la oposición.

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Justificar la adhesión al Movimiento Nacional.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, lo que se acreditará mediante certificación médica oficial, que hará concreta referencia al estado de las facultades

visual y auditiva y a la aptitud manual y locomotriz; no obstante el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedente.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del Ramo.

g) Acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de junio de 1947, en el caso de que se optara por acogerse a los turnos establecidos por ésta, justificando, mediante declaración jurada, no haber hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, en ningún caso.

5.^a Los Secretarios de segunda categoría que soliciten su ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, que presentarán dentro del mismo plazo establecido para los opositores, número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo y el tiempo de servicios prestados; acompañarán el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o certificación académica de estudios completos de tales Licenciaturas. En caso de no haber constituido el depósito para la obtención del título habrá de justificarse debidamente antes de formalizarse la matrícula para el curso correspondiente, aportando también certificación negativa de antecedentes penales y otra de depuración, sin nota desfavorable, en su Carrera.

6.^a Al presentar la instancia y los documentos, se abonarán cien pesetas en concepto de derechos de admisión a la oposición o al concurso, suma [que solamente podrá ser devuelta a quienes, siempre que hubieran presentado la documentación completa, no fuesen admitidos en la convocatoria, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.^a Para el examen de los expedientes se constituirá oportunamente una Comisión que resolverá sobre la admisión de los aspirantes y formará la relación de los admiti-

dos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y constará la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya. Los acuerdos de la Comisión serán inapelables.

8.^a Los aspirantes admitidos comparecerán el día 10 de enero de 1955, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde, constituido el Tribunal, se procederá al sorteo público, que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.^a Los ejercicios de la oposición serán dos: el primero consistente en desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema general de cultura jurídica en sus distintas proyecciones y entronques.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora y mínimo de cuarenta y cinco minutos, de cuatro temas: uno de Derecho político comparado, uno de Derecho administrativo, uno de Economía y Hacienda y uno de Derecho privado y Derecho procesal, todos ellos comprendidos en el cuestionario que acompaña a esta convocatoria.

10. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en el primer ejercicio, de 0 a 15, y en el segundo, de 0 a 5, en cada uno de los temas.

En cada ejercicio, la puntuación total será el resultado de dividir, por el número de Vocales actuantes, la suma de los puntos obtenidos por por el opositor.

Para la aprobación se requerirá la puntuación total mínima de 7'50 puntos en el primer ejercicio y de 10 en el segundo.

El orden definitivo de clasificación estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección.

11. Los opositores que resultaren aprobados en los dos ejercicios precedentes podrán optar a un tercer ejercicio, de carácter voluntario,

consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento se alegue. A estos efectos deberán consignar la petición precisa y exclusivamente en la solicitud de la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación de un punto en la clasificación general de puntuaciones, y de uno a dos la traducción inversa.

12. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

13. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de setenta, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará estrictamente a la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, sin perjuicio de la reserva de cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y resolviéndose los empates a tenor del artículo quinto de la propia Ley, en los turnos reservados, y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

Si, no obstante las previsiones establecidas en esta convocatoria, quedaren aspirantes que, según el orden de las puntuaciones obtenidas, no pudieran ser incluidos en la relación definitiva de ingresados por rebasar del número de plazas, se considerarán desaprobados a todos los efectos.

14. Los interesados que hubiesen tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita, y se les acumulará, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones, y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

15. El cuestionario para el segundo ejercicio de la oposición ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación y se inserta seguidamente.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—
El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

* *

El cuestionario que hace referencia la presente convocatoria se encuentra publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 143, correspondiente al 23 de mayo.

(B. O. del Estado) número 143)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la presente Circular se recuerda a las Empresas de Espectáculos taurinos de la provincia de mi mando la obligación que tienen, de conformidad con lo legislado, de presentar los programas de dichos espectáculos para la aprobación de este Gobierno Civil, antes de hacerlos públicos.

Burgos, 25 de mayo de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y propietarios de fincas rústicas en general, enclavadas en los términos municipales de Los Balbases, Escalada, Sedano y Nidáguila, que con esta fecha se inician los trabajos de Catastro Parcelario.

Burgos, 25 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Javier Pérez Bulto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de la ciudad de Burgos y su partido,
Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de ma-

yor cuantía, que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de la ciudad de Burgos y su partido, y accidentalmente del número dos de la misma, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Carmen González Torres, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el Letrado don Juan Luis Calleja Núñez, contra doña Ascensión Decán Ruiz, sin profesión especial, casada con don Isidoro Ballester Vidal, en ignorado paradero, de esta vecindad; doña Tiberia Decán García, viuda, sin profesión especial, de igual vecindad; doña Gabina Ladrón Ducán, viuda, sin profesión especial, casada con don Andrés Sanz Viñuelas, de esta vecindad, con poder ratificado por su esposo; doña Julia Ladrón Decán, viuda, sin profesión especial, vecina de Palencia, y don Félix Ladrón Decán, casado, retirado, vecino de Dueñas (Palencia), representados por el Procurador don Guzmán Pisón González, y defendidos por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui, y contra doña Josefa Decán Ruiz, soltera, vecina de Sevres (Francia), que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre nulidad del contrato de compraventa de un piso, o indemnización de daños y perjuicios derivados del otorgamiento de dicho contrato, y

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen González Torres, contra doña Ascensión Decán Ruiz, doña Tiberia Decán García, doña Gabina Ladrón

Decán, asistida de su esposo don Andrés Sanz Viñuelas, y doña Julia y don Félix Ladrón Decán, y doña Josefa Decán Ruiz, debo declarar y declaro nulo y sin eficacia alguna el contrato de compra-venta del piso entresuelo derecha de la casa número cuatro de la Plaza de Santa María de esta ciudad de Burgos, consignando en la escritura pública otorgada en esta ciudad el seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario don Ursino Vitoria Burgea, por los demandados, como vendedores, a favor de la demandante, como compradora, y, en su consecuencia, que dichos demandados vienen obligados a devolver a la actora las cincuenta y cinco mil pesetas importe del precio de la venta, con sus intereses legales, y, a su vez, dicha demandante está obligada a restituir a los demandados el piso objeto de la venta con los frutos que de él hubiese percibido; mandando cancelar al propio tiempo la inscripción, por ser también nula, causada por dicha compra-venta, al tomo 2.194, libro 246, folio 38, finca número 17.245, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Burgos; con imposición de las costas de este juicio a los demandados.—Dada la rebeldía de la demandada doña Josefa Decán Ruiz, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro de quinto día, y en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Seijas Martínez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde doña Josefa Decán Ruiz, cuyo domicilio se ignora, en cumplimiento de lo acordado por Su Señoría, en providencia dictada con fecha de ayer, expido la presente con el visto

bueno del Sr. Magistrado-Juez, en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.—V.º B.º El Magistrado Juez, José Angulo Falcón.

Lerma

D. Faustino Gutiérrez y Díez de Baldeón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca,

Por el presente edicto, que se libra en virtud de lo acordado en providencia de este día, se anuncia a la venta y en pública subasta y por primera vez, los bienes inmuebles embargados a D. Francisco García Martínez, como de su propiedad, demandado en juicio civil de cognición que en este Juzgado se sigue a instancia del procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre de D. José Sáez Nebreda, en reclamación de 6.335'00 pesetas, de principal, más los intereses, gastos y costas, y cuya subasta tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado Comarcal, y de Paz de Quintanilla del Coco y Santibáñez del Val, el día 24 de junio próximo y hora de las once de su mañana, una vez transcurridos que sean los veinte de su inserción y bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador para tomar parte en la subasta acreditará su personalidad, y depositará en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mismas, y se guardarán las demás formalidades de Ley. No existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Bienes que se subastan

Una tierra en Santibáñez del Val, al pago de Hocino, de una hectárea, linda N. Marcelino Cob y Francisco García, S. arroyo, E. Simeón Fuente y O. Dolores Alamo, valorada en 1.000'00 pesetas.

2.º Otra en el mismo pago, de 44 áreas, N. Elías Puente, S. Arroyo, E. Herederos de Eusebio Miguel y O. Emilio Puente, en 500.

3.º Otra en la misma jurisdicción y pago, denominado Cañizadas, de 83 áreas, N. Elías Puente, S. perdido, E. Benito Serrano y O. Martín Martín, en 200'00.

4.º Otra en el mismo pago, de 17 áreas, N. y S. perdido, E. senda y O. Francisco García, en 150'00.

5.º Otra en el mismo pago, de 69 áreas, N. Francisco García, sur camino, E. Elías Puente y O. perdido, en 400'00.

6.º Otra en el pago de Cubillo Vecillas, de 1 hectárea, linda norte y O. perdidos, S. Francisco García, y E. Eusebio Miguel, en 1.000'00.

7.º Otra en Rodajo, de 40 áreas, N. Lucio Alamo, S. Angelita y José Martínez, E. María Domingo y O. Simón Puente, en 400'00.

8.º Otra al Rocín, de 17 áreas, linda N. Rufino Puente, S. Tecla Arribas, E. José Domingo y oeste camino, en 150'00.

Dado en Lerma a 24 de mayo de 1954.—El Juez, Faustino Gutiérrez.—Por su mandado, el Secretario, Corentino Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace saber que en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público, por término de un mes, para oír las reclamaciones que se presenten, el expediente instruido para efectuar obras de reforma y pavimentación de la Plaza de Antonio Torres, de esta ciudad, y calles de Nuño Rasura y Lain-Calvo, en los sectores comprendidos entre la calle de Martínez Pacheco y Plaza de Calvo Sotelo, juntamente con los proyectos, planos, Me-

morias y presupuestos de realización.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo que determina el artículo 25 y demás concordantes del Reglamento de 14 de julio de 1924, relativo a obras, servicios y bienes municipales.

Medina de Pomar, 24 de mayo de 1954.—El Alcalde accidental, Manuel Pérez.

Alcaldía de Junta de la Cerca

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca, 20 de mayo de 1954.—El Alcalde, Quirico Muga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha y Castrillo de Rionisuerga.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Río Quintanilla

Ordenado por el Distrito Forestal, el día 22 de junio, a las tres de la tarde, esta Junta subastará, con arreglo al B. O. de la provincia del 16 de octubre de 1953, 21 pinos del monte «Salcejón», con un volumen de 9'690 metros cúbicos de madera y 2'768 metros cúbicos de leña.

Río Quintanilla, 24 de mayo de 1954.—El Presidente, Simeón Núñez.

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Teléfono 3626 BURGOS